



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP + MOD. 076 DE 2019

(06 FEB 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION A LA RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL".

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **05 DE JULIO DE 2018**, la señora **LUZ ANGELA SANDOVAL FRANCO**, identificada con cédula de Ciudadanía **No 52.397.344** de **BOGOTA**, actuando en nombre de los fideicomitentes, radicó en legal y debida forma ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION A LA RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL** bajo el número **25126-0-18-0300**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE, FORTE PUERTA DEL SOL**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-160491** y número Catastral **00-00-0003-0405-000**, de propiedad del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FORTE PUERTA DEL SOL CUYA VOCERA ES FIDUCIARIA BOGOTA S.A** identificada con **NIT.830.0055.897-7** representada legalmente por la señora **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con cédula de ciudadanía **No. 39.692.985** de **Bogotá**, que certifica como fideicomitentes a **PROKSOL S.A.S** identificada con **NIT 900.035.722** representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER PLATA MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.503.808** de **Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, Actividad **CORREDOR VIAL RESIDENCIAL SUBURBANO**.

Que el solicitante el día 18 de abril de 2017 **ALLEGO LA RESPECTIVA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS** expedida por la EPC el día **05 DE SEPTIEMBRE DE 2016**. Que mediante la disponibilidad anteriormente nombrada **SE OTORGO VIABILIDAD AL PROYECTO** bajo las siguientes condiciones:

- **N° DE UNIDADES:** DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO (245) UNIDADES en VPS0 046-2016.
- **AREA:** 75 m2 por cada unidad.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION A LA RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL"

La viabilidad de servicios cuenta con una **VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS** a partir de la fecha de aprobación, **05 DE SEPTIEMBRE DE 2016** y solo es válida para el número de unidades y áreas descritas. En caso de presentarse algún incremento en estas cantidades deberá realizar un nuevo trámite para las unidades y/o áreas adicionales.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No 0387** de fecha **03 DE AGOSTO DE 2018** por parte de la Dirección de Urbanismo de la Secretaria de Planeación, la cual fue debidamente notificada el día **05 DE SEPTIEMBRE DE 2018** a la señora **LUZ ANGELA SANDOVAL FRANCO**, identificada con cédula de Ciudadanía **No 52.397.344** de **BOGOTA**, actuando en nombre de los fideicomitentes.

Que con oficio de fecha 01 de octubre de 2018 se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones No 0387 de fecha 03 de agosto de 2018 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio de fecha 07 de diciembre de 2018 se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones No 0387 de fecha 03 de agosto de 2018 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo Rural Corredor Vial Suburbano, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de dos (5) pisos sin altillo en vivienda agrupada conforme a la ficha NUG-RS-05, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los índices de ocupación del 30% e índice de construcción del 150%.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción,

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante oficio anexo al tramite 25126-0-16-0719 de la Secretaria de planeación del municipio de Cajicá de fecha 04 de julio de 2017 donde mediante RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL, se determinan las áreas de cesión, donde se plantea la entrega en sitio de un área correspondiente a **2.988,68 m2** en sitio, para lo cual el titular de la licencia deberá efectuar la incorporación jurídica y entrega material de dicha porción de terreno debidamente dotada conforme a las normas legales y reglamentarias, en especial el Decreto Municipal 067 de 2016, Decreto Municipal 067 de 2017 y normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, e igualmente se procederá a efectuar el avalúo por concepto de cesiones en relación con un área de **209.17 m2** que serán compensados en dinero, con lo cual se cumplirá con la obligación del área de cesión del 20% equivalente a **3197.85 m2**, en cumplimiento del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 donde se modificó el PBOT. Por lo tanto se procederá a efectuar el respectivo avalúo el cual será debidamente notificado.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION A LA RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL"

los titulares de la licencia. El cumplimiento de la obligación de cesión deberá estar cumplida para el momento de la radicación del permiso de enajenación y ventas de inmuebles.

Que según la Constitución Política de 1991, Leyes 9ª de 1989, la ley 388 de 1997 en sus artículos del 73 al 90, el Acuerdo 16 de 2014 en los Artículos 160 a 166, hacen referencia a la Participación en plusvalía de los predios sobre los cuales existan hechos generadores de la misma, en el presente caso el de mayor edificabilidad en corredor vial suburbano, situación en la cual se encuentra el predio objeto de la solicitud de licencia, quedando en principio obligado el titular de la licencia a proceder a cancelar dicho valor en caso que sea generado conforme a lo establecido en el Decreto 77 de 2015 mediante el cual se determinó el efecto plusvalía y se liquidó la participación de la misma en el Municipio de Cajicá con ocasión de los hechos generadores del Acuerdo 16 de 2014 PBOT.

Que para el cumplimiento de la cancelación de la participación en plusvalía se allegó certificado de Paz y Salvo de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2017 emitido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Cajicá donde se determinó y liquidó la contribución de plusvalía por valor **de ochenta y seis millones seiscientos noventa y seis mil pesos m/cte (\$86.696.000.00)**, se ordena la cancelación del efecto de plusvalía conforme al artículo 83 de la ley 388 de 1997 y el Decreto No 77 de 2015.

Que el proyecto deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y obtener el permiso técnico de ocupación en la forma señalada en las normas legales vigentes.

Que mediante radicado de fecha **05 DE JULIO DE 2018** la arquitecta **ANDREA PAOLA ROJAS HERNANDEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía **No 52.777.396** de **BOGOTÁ** y con matrícula profesional **N° A15302013-52777396** indica las modificaciones a realizar:

- Cuadro de áreas y tabla de contenido:
 - Disminución de índice de construcción torres.
 - aumento de índice de construcción plataforma, (sótano)
 - Aumento área dotacional de portería.
- Planta general localización:
 - Ampliación de plataforma parqueaderos 30 cm parte inferior y parte derecha.
 - Ampliación de portería en cuarto de basuras.
- Fachada y cortes generales:
 - Se disminuye la altura libre de la plataforma de parqueaderos.
 - Ampliación de portería en cuarto de basuras, fachada.
- Plantas plataforma parqueos:
 - Se amplió la escalera junto a las rampas por abertura de puerta corta fuego.
 - Se amplió la plataforma 30 cm en la parte derecha y 30 cm en la parte inferior  por generación de espacio para muros de limpieza.
 - Se diseñaron muros de protección para la escalera.
 - Se disminuye la altura libre de la plataforma.
- Porterías planta primer piso y cubierta
 - Se elimina el cuarto de la planta eléctrica.
 - Se amplía el cuarto de basuras.
 - Se modifica Marco arquitectónico en Lobby 



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CALI

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION A LA RESOLUCION N° 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL"

- Fachadas
 - Se redujo la longitud del marco superior apoyándose solamente en dos columnas sobre la subestación eléctrica.
 - Se amplía el cuarto de basuras.
 - Se modifica el nivel estructural de la cubierta general
- Cortes 1,2,3 y 4
 - Se elimina el cuarto de la planta eléctrica.
 - Se amplía el cuarto de basuras.
 - Se modifica el nivel estructural de la cubierta general.
 - La cubierta del cuarto de basuras y el lobby se cambian a cubierta liviana (tejas).
- Torre 2 planta primer piso
 - Se crea andén perimetral para la torre con el fin de proteger la cimentación.
 - Se reduce muro estructural en baños privados entre aptos 102 y 103.
 - Se reducen muros estructurales en cocinas de los aptos 105 y 108.
- Torre 2 planta segundo piso
 - Se reduce muro estructural en baños privados entre aptos 102 y 103.
 - Se reducen muros estructurales en cocinas de los aptos 105 y 108.
- Torre 2 planta piso tipo (Piso 3, Piso 4 y Piso 5).
 - Se reduce muro estructural en baños privados entre aptos 102 y 103.
 - Se reducen muros estructurales en cocinas de los aptos 105 y 108.
 - Se corrige nomenclatura de los apartamentos.
- Torre 2 planta cubiertas
 - Se crea cuarto técnico para ascensor.
- Torre 2 fachada Norte y fachada Sur
 - Cambio de niveles estructurales y arquitectónicos.
- Torre 2 fachada Oriente y fachada Occidente, Corte 3 y Corte 4
 - Cambio de niveles estructurales y arquitectónicos.
- Torre 2 Corte 1 y Corte 2.
 - Cambio de niveles estructurales y arquitectónicos.
- Torre 3 Planta Piso 1
 - Se crea andén perimetral para la torre con el fin de proteger la cimentación
 - Se reducen muro estructural en baños privados entre aptos 101 y 102 y aptos 103 y 104.
- Torre 3 Planta Piso Tipo (Piso 3, Piso 4, Piso 5).
 - Se reducen muro estructural en baños privados entre aptos 101 y 102 y aptos 103 y 104.
 - Se corrige nomenclatura de los apartamentos.
- Torre 3 Planta de cubiertas.
 - Se crea cuarto técnico para ascensor.
- Torre 3 Fachada Norte y Fachada Sur
 - Cambio de niveles estructurales y arquitectónicos
- Torre 3 Fachada Oriente, Fachada Occidente, Corte 3 y Corte 4.
 - Cambio de niveles estructurales y arquitectónicos
- Torre 3 Corte 1 y Corte 2
 - Cambio de niveles estructurales y arquitectónicos.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION A LA RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL"

Que mediante **LA RESOLUCION N° PARC 0749 DE 2016**, se otorgó **UNA LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO "FORTE PUERTA DEL SOL"** aprobando una área neta parcelable de **15.989.27 m2**.

Que mediante **LA RESOLUCION N° PARC 0489 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017**, se otorgó **MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO "FORTE PUERTA DEL SOL"** aprobando una área neta parcelable de **15.989.27 m2**.

Que mediante **LA RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL** aprobando una área total construida de **5.499.41 m2**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS. m/cte. (\$4.040.000.00)**, según preliquidación N° 0011 de fecha 15 de enero de 2019.

Que según factura No. **2019000033** de fecha de emisión **05 de febrero de 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **Banco Davivienda** por un monto de **CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS. m/cte. (\$4.040.000.00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria der Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION A LA RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL bajo el número **25126-0-18-0300**, respecto del predio ubicado en **LA VEREDA RIO GRANDE, FORTE PUERTA DEL SOL**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-160491** y número Catastral **00-00-0003-0405-000**, de propiedad del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FORTE PUERTA DEL SOL CUYA VOCERA ES FIDUCIARIA BOGOTA S.A** identificada con **NIT.830.0055.897-7** representada legalmente por la señora **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.692.985** de Bogotá, que certifica como fideicomitentes a **PROKSOL S.A.S** identificada con **NIT 900.035.722** representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER**.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable a la arquitecta **ANDREA PAOLA ROJAS HERNANDEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No **52.777.396** de **BOGOTÁ** y con matricula profesional N° **A15302013-52777396**. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: la misma vigencia otorgada a la **RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION A LA RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL"

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS APROBADO MEDIANTE RESOLUCION N° PARC 0749 DE 2016 POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO "FORTE PUERTA DEL SOL"

CUADRO AREAS			
Resumen General Norma Parcelación			
Municipio		CAJICA	
Lote 1 M# 176-23848			5.859,00
Lote 2 M# 176-41089			3.470,00
Lote 3 M# 176-451			9.205,00
Área lote m2 (Bruta)			18.534,00
Matricula Inmobiliaria Englobada 176-160491			
Total Área de Afectaciones			2.544,73
AFECTACION ES VIALES (infraestructura para el transporte) general conforme al plan vial del municipio o ciudad			
Área de afectación Vial	M2		510,25
Corredor férreo	M2		2.034,48
Área Neta Urbanizable			15.989,27
Análisis de pagos al municipio			
Cesión Tipo A	20,00%		3.197,85
Áreas válidas para descontar de la cesión tipo A			
Área de Cesión de aislamiento			196,97
Total de cesión tipo A a liquidar			3.000,88
Área útil			15.792,30
NORMA			
Área Neta Urbanizable	m2		15.989,27
Índice de Ocupación	0,30		4.796,78
Índice de Construcción	1,50		23.983,91
Altura pisos	5,00		

CUADRO DE ÁREAS APROBADO MEDIANTE RESOLUCION N° PARC 0489 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, DONDE SE OTORGO MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO "FORTE PUERTA DEL SOL"

CUADRO DE AREAS MODIFICACION, PRESENTE TRAMITE	
Lote 1 M# 176-23848	5.859.00 m2
Lote 2 M# 176-41089	3.470.00 m2
Lote 3 M# 176-451	9.205.00 m2
Área lote m2 (Bruta)	18.534.00 m2
Matricula inmobiliaria englobada 176-160491	18.534.00 m2
Total área de afectaciones	2.544.00 m2
Afectaciones viales (infraestructura para el transporte) general conforme al plan vial del municipio o ciudad	
Área de afectación vial	510.25 m2
Corredor férreo (Área de aislamiento a la vía férrea)	2.034.48 m2
Otras afectaciones	436.31 m2
Área de afectación de vallado	436.31 m2
Área neta Urbanizable	15.989.27 m2
Cesión tipo a equivalente a 20% del área neta del predio	3.197.85 m2



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION A LA RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL"

CUADRO DE ÁREAS APROBADO MEDIANTE RESOLUCION N° PARC 0489 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, DONDE SE OTORGO MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO "FORTE PUERTA DEL SOL"

Área de cesión tipo A, a entregar	3.197.85 m2
Área de cesión a entregar al municipio en terreno	2.988.68 m2
Área de cesión a compensar en dinero	209.17 m2
Área útil	13.000.59 m2

TIPO DE SUELO, CORREDOR VIAL SUBURBANO DE PRIMER ORDEN

Uso destinado para el proyecto	Vivienda agrupada	
Unidades de vivienda proyectadas	240 UND	
N° de pisos de Unidades de vivienda proyectadas	Cinco (5) pisos	
Densidad de viviendas por hectárea	129.49 m2	
Parqueaderos Privados exigidos	1 x vivienda	240 UND
Parqueaderos Visitantes exigidos	1 x cada 4 privados	60 UND
Parqueaderos Discapacitados	5% del total de parqueaderos	240 UND

NORMA	PERMITIDO	PERMITIDO
Área Neta Urbanizable Final	%	15.989.27 m2
Índice de Ocupación	30.00 %	4.796.78 m2
Índice de Construcción	150.00 %	23.983.91 m2

CUADRO DE ÁREAS APROBADO MEDIANTE RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL.

	PERMITIDO	A TRAMITAR	REMANENTE
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	4.796,78 m2	1.057,88 m2	3.738,90 m2
AREA CONSTRUIDA TOTAL	23.983,91 m2	5.499,41 m2	18.484,50 m2
INDICE DE OCUPACION	30,00 %	6,62 %	23,38 %
INDICE DE COSNTRUCCION	150,00 %	23,38 %	126,62 %
AREA LIBRE SOBRE AREA UTIL	13.000,59 m2	11.942,71 m2	11.942,71 m2
PARQUEADEROS PRIVADOS MINIMOS	60,00 UND	99,00 UND	- UND
PARQUEADEROS VISITANTES MINIMOS	15,00 UND	15,00 UND	- UND
PARQUEADEROS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (PMR) MINIMOS, INLCUIDOS EN LOS VISITANTES	4,00 UND	15,00 UND	- UND
CUPOS PARQUEO BICICLETAS MINIMOS	18,00 UND	18,00 UND	- UND
UNIDADES APROBADAS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA	245,00 UND	60,00 UND	185,00 UND



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION A LA RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL"

CUADRO DE ÁREAS PRESENTE TRÁMITE

FORTE CAJICA 202FPS - MODIFICACIÓN

1. CUADRO GENERAL			
AREA BRUTA DEL PREDIO	18.534,00	m ²	
AREA NETA URBANIZABLE	15.989,27	m ²	
AREA UTIL	13.000,59	m ²	
UNIDADES DE VIVIENDA	60	UN	
NUMERO DE PISOS	5,00	PISOS	

2. AREAS CONSTRUIDAS (M2)		A.Construida Total (m2)
AREA TOTAL CONSTRUIDA		5.592,07
AREA SOTANOS		838,55
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO (Incluida portena y torres 2 y 3)		1.064,97
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO (Incluidas torres 2 y 3, no incluye vacios)		922,14
AREA CONSTRUIDA TERCER PISO (Incluidas torres 2 y 3, no incluye vacios)		922,14
AREA CONSTRUIDA CUARTO PISO (Incluidas torres 2 y 3, no incluye vacios)		922,14
AREA CONSTRUIDA QUINTO PISO (Incluidas torres 2 y 3, no incluye vacios)		922,14
AREA TOTAL CONSTRUIDA		5.592,07

		MODIFICACIÓN	
AREA LIBRE PRIMER PISO (area util menos area construida en primer piso)	0,00	-7,09	
AREA A LIQUIDAR	0,00	92,66	
AREA A LIQUIDAR VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA	0,00	84,85	
AREA A LIQUIDAR EQUIPAMIENTO DOTACIONAL CULTURAL TIPO 1	0,00	7,81	

5. NORMATIVA - TIPO DE SUELO RURAL, ACTIVIDAD SUB URBANO - CORREDOR VIAL			
USO DESTINADO PARA EL PROYECTO	SOLO VIVIENDA		
TOTAL PISOS EDIFICACIONES	5,00		
TOTAL VIVIENDAS PRIMERA ETAPA	60,00		
UNIDADES APROBADAS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA	245,00		
INDICES		PERMITIDO	PROPUESTO
INDICE DE OCUPACION	30,00%	4.796,78	1.064,97 6,66%
INDICE DE CONSTRUCCION	150,00%	23.983,91	4.753,52 29,73%

6. CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS			
ESTACIONAMIENTOS	EXIGIDOS		PROPUESTOS
PRIVADOS	1 cupo x cada 1 unidades viv	60	99
VISITANTES	1 cupo x cada 4 viviendas	15	15
TOTAL		75	114
ESTACIONAMIENTOS DISCAPACITADOS			
ESTACIONAMIENTOS PARA DISCAPACITADOS (Incluidos en visitantes)	5% total requiendo vivienda	4	15
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS			
ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS VIVIENDA	1 cupo x cada 4 exigidos	18	20
AREA TOTAL DE PARQUEADEROS TER PISO. INCLUYE CIRCULACIONES			2.018,78

8. CUADRO DE AREAS COMUNALES CUBIERTAS			
	AREAS COMUNALES (Area incluida en area construida Primer piso)	125,53	m ²
1	PORTERIA (RECEPCION, SALA DE ESPERA, PLANTA Y SUBESTACION ELECTRICA, ACCESO VEHICULAR Y CUARTO DE BASURAS)	125,53	m ²

CUADRO DE AREAS PERMITIDAS, A TRAMITAR Y REMANENTES

	Permitido	Aprobado	A tramitar	Acumulado	Remanente General
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	4.796,78 M2	1 057,88 M2	7,09 M2	1.064,97 M2	3.731,81 M2
AREA CONSTRUIDA TOTAL	23.983,91 M2	5 499,41 M2	92,66 M2	5.592,07 M2	18.391,84 M2
INDICE DE OCUPACION	30,00%	6,62%	0,04%	6,66%	23,34%
INDICE DE CONSTRUCCION	150,00%	29,29%	0,44%	29,73%	120,27%
AREA LIBRE SOBRE AREA UTIL	13.000,59 M2	11.942,71 M2	-7,09 M2	11.935,62 M2	1.064,97 M2
UNIDADES APROBADAS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA	245 Und	60 Und	0 Und	60 Und	185 Und
PARQUEADEROS PRIVADOS MINIMOS	240 Und	99 Und	0 Und	99 Und	141 Und
PARQUEADEROS VISITANTES MINIMOS	60 Und	15 Und	0 Und	15 Und	45 Und
PARQUEADEROS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (PMR) MINIMOS, INLCUIDOS EN LOS VISITANTES	15 Und	15 Und	0 Und	15 Und	0 Und
CUPOS PARQUEO BICICLETAS MINIMOS	75 Und	18 Und	2 Und	20 Und	55 Und



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION A LA RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL"

CANTIDAD Y CONTENIDO DE PLANOS PRESENTE TRÁMITE

CONTENIDO PLANO	NÚMERO	CONSECUTIVO
Cuadros de áreas y tabla de contenido	A-E1-MM-100	1 de 23
Planta localización general	A-E1-MM-101	2 de 23
Cortes generales 1 y 2	A-E1-MM-102	3 de 23
Torre 2 - Planta Primer Piso	A-E1-T2-102	4 de 23
Torre 2 - Planta Segundo Piso	A-E1-T2-103	5 de 23
Torre 2 - Planta Piso Tipo	A-E1-T2-104	6 de 23
Torre 2 - Planta Cubiertas	A-E1-T2-105	7 de 23
Torre 2 - Planta Cubiertas punti fijo	A-E1-T2-106	8 de 23
Torre 2 - Fachada Norte y Fachada Sur	A-E1-T2-201	9 de 23
Torre 2 - Fachada Oriente, Fachada Occidente, Corte 3 y Corte 4	A-E1-T2-202	10 de 23
Torre 2 - Corte 1 y Corte 2	A-E1-T2-301	11 de 23
Torre 3 - Planta Piso 1	A-E1-T3-101	12 de 23
Torre 3 - Planta Piso 2	A-E1-T3-102	13 de 23
Torre 3 - Planta Piso Tipo	A-E1-T3-103	14 de 23
Torre 3 - Planta Cubierta	A-E1-T3-104	15 de 23
Torre 3 - Planta Cubierta punto fijo	A-E1-T3-105	16 de 23
Torres 3- Fachada Principal Norte y Fachada Sur	A-E1-T3-201	17 de 23
Torre 3 - Fachada Oriente, Fachada Occidente, Corte 3 y Corte 4	A-E1-T3-202	18 de 23
Torre 3 - Corte 1 y Corte 2	A-E1-T3-301	19 de 23
Portería - Plantas Primer Piso y Cubierta	A-E1-PO-102	20 de 23
Portería - Fachadas	A-E1-PO-201	21 de 23
Portería - Cortes 1, 2, 3 y 4	A-E1-PO-202	22 de 23
Plataforma parqueaderos	A-E1-TO-101	23 de 23

4. Responsable de planos: la arquitecta **ANDREA PAOLA ROJAS HERNANDEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No **52.777.396** de **BOGOTÁ** y con matricula profesional N° **A15302013-52777396**.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014.

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte de la presente licencia, corresponde a la señalada en el **plano No. A-E1-MM-100**, que se aprueba y adopta mediante la presente Resolución, la cual cumple con la norma establecida por el acuerdo 16 de 2014.

Dicha área de cesión corresponde a 3.197,85 m2, la cual deberá ser entregada según aval del comité de planeación así: entrega de terreno en sitio equivalente a 2988,68 m2 las cuales deben ser incorporadas jurídicamente y entregadas materialmente al municipio estando debidamente dotadas, y compensación en dinero correspondiente a 209.17 m2 previo avalúo de la misma, el cumplimiento de esta obligación debe estar acreditado al momento de la solicitud de radicación del permiso de enajenación de inmuebles. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 PBOT

"ARTICULO 133. CESIONES TIPO A EN DESARROLLOS POR PARCELACIÓN, SUBDIVISIÓN PREDIAL Y EDIFICACIÓN CON DESTINO A USOS RESIDENCIALES, DOTACIONALES, RECREACIONALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS E INDUSTRIALES. Los propietarios de inmuebles objeto de desarrollo por parcelación con destino a usos residenciales en suelo rural suburbano, actividad vivienda y/o desarrollos por parcelación y construcción dotacionales, comerciales, de servicios y recreacionales, en suelo rural suburbano actividad corredor vial, deberán ceder de manera obligatoria y a título gratuito a favor del Municipio de Cajicá, las áreas correspondientes a las Cesiones Tipo A, es decir, con destino a espacio público, en una proporción equivalente al 20%, como mínimo, del área neta. En suelo Rural suburbano industrial serán del 20%. En suelo rural serán del 20% para usos de vivienda campestre."



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION A LA RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL"

Parágrafo Primero: Las áreas de cesión obligatoria o Cesión Tipo A con destino a vías y espacio público, aplicables a proyectos localizados en suelo rural suburbano, no podrán ser compensadas en dinero, ni podrán ser canjeadas por otros inmuebles, adicionalmente estas deberán ser dotadas y/o construidas como requisito para ser recibidas por la administración municipal, dotación que deberá cumplir con las disposiciones de carácter municipal expedidas para tal fin."

OTRAS NORMAS

- **Sismo resistencia:** El diseño y construcción de las edificaciones son de entera responsabilidad del constructor, por lo tanto en los proyectos arquitectónicos que se diseñen el proyecto aprobado mediante la presente Resolución, se debe dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia establecidas en el decreto 926 de 19 de marzo de 2010, por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10, modificado por el decreto 2525 de 2010.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- **Almacenamiento de basuras:** Se debe implementar un sistema de almacenamiento de basuras, con superficies lisas de fácil limpieza, dotado de un sistema de ventilación, suministro de agua, drenaje y prevención contra incendios, de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema a nivel local y nacional, y las características que determine la entidad encargada de la administración del aseo del Municipio.
- **Servicios, seguridad, confort y prevención de incendios:** El diseño y construcción de las instalaciones interiores (servicios contra incendio, seguridad, confort, así como los de otros servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Energía, Teléfonos, gas y basuras) son responsabilidad del constructor.
- **Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas.** Normas relacionadas con las distancias de seguridad y zonas de servidumbre, que deben tenerse en cuenta por parte de los proyectistas y de las autoridades de planeación en la aprobación de proyectos que se diseñen en zonas donde establezcan redes de energía de alta, media y baja tensión.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y URBANIZADOR RESPONSABLE:

Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por parcelación:

- Ejecutar las obra de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Ejecutar las obras de urbanismo con sujeción a los planos aprobados, e incorporar y entregar debidamente dotadas las áreas públicas objeto de cesión gratuita en la Escritura pública de la urbanización, expresando que éste acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N°16 de 2014 de Cajicá (PBOT).



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION A LA RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL"

c. Queda a cargo del urbanizador responsable de la urbanización, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

d. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

e. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.

f. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.

g. Antes de iniciar las obras se deberá presentar para aprobación ante la autoridad municipal competente, la propuesta técnica del Plan de Manejo de Tránsito, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de la obra. Dicha propuesta deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 769 de 2002, la Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización Vial.

h. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.

i. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

j. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y obtener el certificado técnico de ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente y remitir las actas y el certificado a la Secretaría de Planeación o a la autoridad competente de ejercer el control urbano de las obras.

k. Una vez concluidas las obras debe obtener la autorización de ocupación de inmuebles de conformidad a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.4.1 o las normas que la modifiquen o sustituyan, con el fin de verificar la ejecución del proyecto.

l. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.

m. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el municipio en ejercicio de sus competencias.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION A LA RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL"

n. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.

o. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, manejo de tránsito, actividades de enajenación de inmuebles, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal No 141 de 2014.

PARAGRAFO SEGUNDO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO QUINTO DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA.

El derecho a ejecutar la licencia en la forma prevista en el plano oficial de la parcelación. Una vez registrada la escritura de constitución de la parcelación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos, el derecho a iniciar ventas del proyecto respectivo, si fueren procedentes, previo cumplimiento de la radicación de los documentos a que se refiere el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 185 del Decreto ley 019 de 2012.

El derecho a gestionar la aprobación de los reglamentos de propiedad horizontal, conforme a las normas vigentes sobre la materia, en caso de ser procedente.

El derecho a solicitar y gestionar licencias de construcción de las edificaciones que pueden ser levantadas, con sujeción a las normas específicas sobre la materia y los reglamentos de que trata el numeral anterior, a fin de que sean destinadas a los usos urbanos permitidos por las mismas normas. Los demás que se desprendan de las normas y reglamentos vigentes.

ARTICULO SEXTO: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES. Se permite la construcción de casetas de ventas y edificaciones modelo Temporales, las cuales deben ser construidas dentro del paramento de construcción y retiradas una vez finalizadas las obras de urbanismo.

ARTÍCULO SEPTIMO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, por conducto de su Representante Legal, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: El contenido de la parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicado en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015 en un diario de amplia circulación dentro del municipio de Cajicá, el cual deberá ser allega a esta Secretaria dentro los cinco días siguientes a la realización de la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION A LA RESOLUCION N° ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL"

ARTÍCULO NOVENO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

06 FEB 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: ARQ. CAMILO MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DR. SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO
ASESOR JURÍDICO EXTERNO



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 8 días de Febrero de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Res - 076/2019.

de fecha: 06/febrero/2019 al Señor (a) _____

Claudia Marcela Falla P.

Identificado (a) con C.C. 1031.148.465 de: Bogotá

Impuesto firma del notificado: [Firma]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]